

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 Enero de 1887).

Sección segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 3.^a, trozo 6.^o), provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de diez mil quinientas doce pesetas y quince céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el once de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más pro-

posiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Diaz*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 3.^a, trozo 6.^o), provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1886 á 87, de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 3.^a, trozo 6.^o), provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la Provincia donde radican la obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sinó de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Diaz*.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 2.^a), provincia de Valladolid; cuyo presupuesto es de veintinueve mil novecientas treinta y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el once de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Díaz*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 2.^a), provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Adanero á Gijon (Seccion 2.^a), provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el ar-

título 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Díaz*.

Seccion cuarta.

Núm. 81.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Orden público.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer, me participa haberse fugado de la carcel de Utrera en la noche del cuatro de los corrientes, los presos siguientes:

Tomás Nuñez Ramos, natural de Granada, vecino de Jerez de 36 años, moreno; ojos y pelo negro, estatura mediana.

Antonio Vega Bermudez, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, de 39 años, moreno; pelo negro, una nube en un ojo, estatura regular, delgado.

José Hernandez Rubio, del Colmenar, vecino de Málaga, de 23 años, moreno; ojos y pelo negro, estatura baja, delgado, poca barba.

Juan Rodriguez, de 27 años, natural de Morón, alto, rubio, ojos azules, pelo rubio.

Diego Vilches Andrades, natural de Jerez, vecino de Sevilla, de 30 años, estatura mediana, moreno, ojos y pelo negro.

José Algarra Bajo, de 40 años, delgado, moreno, pelo y ojos negros.

Joaquín de Dios Solís (a) Miquelete, natural y vecino de Dos Hermanas, de 50 años, bajo, pelo y barba blanca, ojos pardos, carnes regulares.

José Nares Maridiego, de 25 años, estatura baja, cara hoyosa, ojos azules, vecino de Alcalá de Guadaíra.

Bartolomé Mula Casas, de 25 años, alto, grueso, triguero.

José Sanchez Benitez, de 27 años, estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, manco de la mano izquierda.

Miguel Perez Lopez, natural de Arahál, de

25 años, estatura baja, moreno, ojos y pelo negro, carnes regulares.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca, captura y remision á este Gobierno, caso de ser habidos.

Valladolid 11 Enero 1887.

El Gobernador,
Juan B. Avila.

Núm. 139.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 11 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde del pueblo de Ramiro y con asistencia de un empleado del ramo de montes la tercera subasta para el aprovechamiento de 120 pinos del titulado «Ramiro,» bajo el tipo de 250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que ha regulado las dos ya celebradas y que se hallará á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 12 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Juan B. Avila.

Núm. 134.

El dia 29 del actual y hora de las doce de su mañana se celebrará en el Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel la segunda subasta del aprovechamiento de caza de pelo y pluma del monte «La Frontera,» bajo el mismo tipo de 35 pestas y condiciones que han servido de base á la primera declarada sin efecto por falta de licitadores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 12 de Enero de 1887.

El Gobernador,
Juan B. Avila.

Núm. 153

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras

Visto el expediente de expropiacion de terrenos del término municipal de Sahelices

de Mayorga, en esta provincia, con destino á la carretera de Mayorga á Sahagun, resultando que se han cumplido las formalidades que previene el artículo 17 de la Ley de expropiacion forzosa vigente y la Comision provincial informa favorablemente á la necesidad de la ocupacion que se intenta, en providencia de hoy he acordado declararla y prevenir á los dueños interesados designen dentro del plazo de ocho dias perito que en union con el que nombre el Estado les ha de representar en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas, ó en otro caso se entenderá que están conformes con el perito del Estado.

Valladolid 12 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Num. 102.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Gregorio Escolar	Burgos
Emilio Sanchez	Leon
Saturnino Alonso	Mucientes
José Funcia	Zamora
Jerardo Olazabal	Escorial
Maximino Calvo	Villemar
Joaquin del Estal	Salamanca
Bernardino Duque	Mucientes
Pascual Martin	Santiago
Francisco de Luis	Logroño
Antonio Alvarez	Santistéban del Puerto
Leocadio Yañez	Tordehumos
Sr. Canónigo Secretario	Oviedo
Sres. Garriga Nogués y Sobrino	Barcelona
Eustaquio Mateos	Puerto Rico
Teslesfora Ortega	Habana
Luciana Giralda	Medina del Campo
Paz Vega	Arévalo
María Pulgar	Jaen
Adela Rabadan	Madrid
Carmen Caballero	Vivero
Excma. Sra. Marquesa de Alcocebar	Daroca

PERIÓDICOS.

Zacarias Santander Habana
José Andrés Vega Ruiponce

Valladolid 10 de Enero de 1887.—El Administrador accidental, *José Monteagudo.*

NÚM. 83.

Alcaldía constitucional de Siete Iglesias.

El dia 5 de Enero actual sobre las 6 de la noche, desde Tordesillas á la venta de Pollos, se extravió una pollina de la propiedad de Don Marceliano Manjarrés, vecino de Siete Iglesias, de las señas siguientes:

Edad 5 á 6 años, pelo rucio, alzada regular, colina, herrada de las manos; en el belfo superior la marca A; aparejada con un pedazo de manta blanca y encarnada, una albarda usada forrada con pellejo de botero y cincha de cáñamo usada con remate de correa; lleva una cabezada de baqueta usada, sin ronza.

Lo que se anuncia al público en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle y lo comunique á esta Alcaldía.

Siete Iglesias Enero 10 de 1887.—El Alcalde, Leandro Alonso.

Seccion quinta.

Don Castor San José Rodriguez, Juez de instruccion y de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de diligencias civiles que penden en este Juzgado sobre adintestato de Doña Florencia Perez y Perez, vecina que fue de esta Capital, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia veintiocho del actual á las doce en punto de su mañana, varios muebles, ropas y efectos que han sido valoradas por la suma de ochocientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos de peseta.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta, debiendo advertir que esta será parcial ó total segun conviniere y que dichos efectos se hallan de manifiesto y en poder del Administrador D. Eugenio Ruiz Zurro, calle del Leon número dos, donde pueden verse por cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Valladolid á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor S. José Rodriguez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALAS		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros.	74	47							
Arreglo y reparacion de caminos vecinales por los obreros del plus.	2753	66	Vicente Fernandez.. Juana Gonzalez..	Huebras. Cestas.	35 19 docenas.	4 95 3 50	173 25 66 50		
Conservacion y fomento de paseos y jardines	2310	42	Vicente Fernandez.. V.ª de Covarrubias.	Huebras. 6 cántaros y seis jarros de barro	4	4 95	19 80 4		
Reparacion de empedrados de calles.	394	56							
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.	30								
Arreglo de las herramientas para los trabajos del plus.	319	10	Nabór Santamaría..	Sierra de maderas			34 25		
Id. en las casetas de los vigilantes del ramo de consumos.	30								
Traslacion de una barraca de las existentes en el páramo de San Isidro para establecer el Fielato en el Puente Mayor.	52	60							
Colocacion de una verja de madera en el solar de la antigua Casa Consistorial.	34	12							
Barrido y limpieza de calles.	383	35							
Limpieza de pozos negros.	94	60							
Total jornales.	6476	88						297	80

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	6476	88
Idem los materiales.	297	80
TOTAL PESETAS.	6774	68

Valladolid 25 de Diciembre de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde

NUM. 50.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SERRADA.

Segundo trimestre de 1886 á 87.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	724'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3098'03
<i>Cargo.</i>	3822'96
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3061'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	761'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	»	407'37	407'37
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	637'75	637'75	1275'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instruccion pública.	»	»	»
8 Resultas.	»	859'14	859'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	869'62	1193'77	2063'39
(Suplementos) movimiento de fondos del presupuesto de 1885 á 86 para nivelar las cuentas del presente trimestre de 1886 á 87.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	1507'37	3098'03	4605'40
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	199'26	1111'06	1310'32
2 Policia de seguridad.	»	»	»
3 Policia urbana y rural.	114'06	164'06	278'12
4 Instruccion pública.	463'12	463'12	926'24
5 Beneficencia.	»	7'00	7'00
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Correccion pública.	»	119'12	119'12
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1196'86	1196'86
10 Obras de nueva construccion.	»	»	»
11 Imprevistos.	6'00	»	6'00
12 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	782'44	3061'22	3843'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Serrada á 1.º de Enero de 1887.—El Depositario, Valentin de Iscar.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Serrada á 1.º de Enero de 1887.—El Secretario Contador, Agustin T. Vergara.—V.º B.º El Alcalde, Perfecto Moyano.

NÚN. 77.

Don Pedro Ajo Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi actuacion, se tramitan autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Florencio José Santos Arnaiz, en nombre de D. Antonio Barragan Chamorro, de esta vecindad, contra los herederos de D. Tomás Bustamante, vecino que fué de Zaratan, sobre pago de cantidad procedente de sustitucion en el servicio militar, en cuyos autos, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

Sentencia: En la Ciudad de Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, el Sr. D. Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto la precedente demanda promovida por D. Antonio Barragan Chamorro, vecino de esta ciudad, representado legalmente por el Procurador Don Florencio José Santos Arnaiz y dirigido por el Letrado D. Leonardo Guerra, contra los herederos de D. Tomás Bustamante, vecino que fué de Zaratan, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas procedentes del precio de sustitucion en el servicio militar, de Vicente Bustamante hijo de D. Tomás,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante y con el importe de los bienes embargados y cantidades ó sueldo retenido, hacer pago á D. Antonio Barragan Chamorro, de la suma de setecientas cincuenta pesetas, importe de la Escritura referida, intereses legales desde su mora, costas causadas y que se causen hasta la terminacion del juicio y en rebeldía de los demandados, digo ejecutados, notifiqueseles esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en el *Boletin oficial* de la provincia, en la forma determinada por la Ley, en el párrafo segundo del artículo setecientas sesenta y nueve de la misma. Asi por esta Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gullon.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, á los fines expresados, expi-

do el presente en Valladolid á once de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º El Juez de 1.ª instancia, Gullon.—Pedro A. Velasco.

Seccion sexta.

ANUNCIO.

Se arriendan 1.570 fanegas de tierra en ambas hojas, con sus pastos, casa y dos prados, sitios á orillas del rio Esla, que en el despoblado de Castrillino, jurisdiccion de Villahornate (Leon), pertenecen al Excmo. Sr. D. Joaquin Castillo de la Torre, Marqués de Jura-Real.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalón de Campos, en casa del Administrador de dicho Sr. D. Nemesio Moro, y en Villahornate en la Notaria de D. Pedro Paramio. 2

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los abundantes que produce para ganado lanar el término de Roales en la provincia de Valladolid, que le cruza el rio Cea y un arroyo próximo al pueblo; puede sostener con desahogo 800 cabezas en primavera y 2.000 en verano y pampanera, puesto que su perímetro encierra 6.000 fanegas de tierra de labor, 1.500 de viñedo y 100 de praderas. No ha tenido ganado desde primero de Diciembre, el arriendo se hace desde el 1.º de Febrero al 30 de Noviembre de 1888, y los abonos alcanzan buenos precios. Para tratar dirigirse á D. Francisco García, vecino de dicho pueblo, quien enterará del precio y condiciones.

5-10-14-18

Centro Universal de Negocios Y PROVINCIAL DE AYUNTAMIENTOS Establecido en Valladolid.

Director-Propietario, **D. SALUSTIANO REINOSO.**
Oficinas, calle de ESGUEVA, núm. 14, principal.

Esta casa, mejor cimentada que ninguna otra conocida en esta poblacion y que más negocios practica entre los diversos que comprende, se encarga de la representacion de Ayuntamientos, administraciones de fincas, encargos de venta ó compras, subastas, cobros, y pagos, gestion de toda clase de asuntos administrativos, gubernativos, judiciales ó extrajudiciales, y se hacen operaciones testamentaria con la mayor brevedad y economía. Pídanse por los Ayuntamientos circulares ó explicaciones particularmente.